

CIRCULAR NÚMERO 001 DE 2015

(enero 7)

24210-
Para: Usuarios y Funcionarios del
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
De: Director de Comercio Exterior
Asunto: Actualización Valores Servicios
Informáticos VUCE -Vigencia
2015
Fecha: Bogotá, D. C., 7 enero de 2015

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que en el marco de lo establecido en la Resolución número 1371 de 2003 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y acorde con el reajuste del salario mínimo legal para el año 2015 ordenado por el Gobierno Nacional, a través del Decreto número 2731 de 2014, los valores para la suscripción anual al Banco de Datos de Comercio Exterior (Bacex) y el procesamiento de datos en medio magnético serán los siguientes:

Suscripción anual a BACEX:	\$644.350,00
Procesamiento de datos en medio magnético:	\$ 21.478,00

La consignación para los servicios citados anteriormente deberá realizarse en la cuenta corriente de Davivienda número 01010315-8.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones números 1371 de 2003, 1271 de 2005 y 1584 de 2006 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los valores del aplicativo informático para la transmisión electrónica de los registros y licencias de importación, renovación de su licencia de uso y fotocopias de los registros de importación se especifican de la siguiente forma:

Aplicativo informático para operar la VUCE	\$1.933.050,00
Renovación Licencia de uso aplicativo	\$966.525,00
Fotocopias Registros de importación	\$430,00

La consignación para estos servicios deberá realizarse en la cuenta corriente de Davivienda número 01099374-9.

Mediante la presente Circular se reiteran los valores de los servicios señalados, de conformidad con las Resoluciones número 1371 de 2003, 1271 de 2005 y 1584 2006 de este Ministerio.

Cordial saludo,

Luis Fernando Fuentes Ibarra

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.399 del lunes 19 de enero del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)